



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 2 de junio de 2023, la EPS SALUD TOTAL dio respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Igualmente informo que el día 20 de junio de 2023, se presentó renuncia al poder por parte del apoderado judicial de la parte demandante.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 18 de enero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

63-130-4003-002-**2017-00352-00**

Inter: 1268

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : OMAR IVÁN OROZCO MARTÍNEZ
ASUNTO: AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, el oficio remitido por la EPS SALUD TOTAL, visible a Pdf. 60 del expediente digital.

De otro lado, por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, al poder que le fue otorgado por la parte demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
005 DEL 19 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Clg

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **353898c706a6da7770e5866fad13b64174c58c0f265ed2af5d9a384f9b912c4b**

Documento generado en 18/01/2024 03:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>